MARIMÓN
ABOGADOS

# Derecho tributario | La Comisión solicita a España que vele para que las normas sobre los activos mantenidos en el extranjero sean proporcionadas

La Comisión europea ha enviado hoy 15 de febrero de 2017, un dictamen motivado a España pidiéndole modificar sus normas sobre los activos mantenidos en otros Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo («Modelo 720»).

Recordemos que el modelo 720 "declaración informativa de bienes y derechos situados en el extranjero", debe presentarse por las personas físicas y jurídicas residentes en territorio español cuando resulten titulares, representantes, autorizados o beneficiarios de (i) cuentas en entidades financieras situadas en el extranjero (ii) valores, derechos, seguros y rentas depositadas, gestionadas u obtenidas en el extranjero y (iii) bienes inmuebles o derechos sobre los mismos sitos en el extranjero.

La sanción mínima por falta de presentación por incumplimiento de las tres obligaciones de información sería de 30.000 euros y si se incumple una sola obligación 10.000 euros.

La Comisión europea reconoce que España tiene derecho a exigir a sus contribuyentes que notifiquen a las autoridades activos concretos que tienen en el extranjero, pero también estima que las multas impuestas por España a sus contribuyentes en caso de incumplimiento son desproporcionadas. Las multas son considerablemente más elevadas que las sanciones aplicadas en un contexto puramente nacional, y por ello se considera que la regulación española podría disuadir a las empresas y a los particulares a la hora de invertir en el mercado único o desplazarse por él.

En criterio de la Comisión europea estas disposiciones son discriminatorias y entran en conflicto con las libertades fundamentales de la Unión Europea. En el caso de no recibirse una respuesta satisfactoria en el plazo de dos meses, la Comisión podría llevar a España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Quedamos a su disposición para aclararles cualquier aspecto relativo a esta cuestión.

Departamento de Derecho tributario
Lidia Bazán